GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 608-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 357-2012-GRA/ORA, de fecha 14 de Agosto de 2012, a través del cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración, informa sobre la designación de la Comisión Especial de Cautela, para la realización de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del periodo 2011, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2012-CG, de fecha 20 de julio de 2012, se ha designado a la Sociedad de Auditoría JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, para efectuar la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Gobierno Regional de Arequipa del periodo 2011;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular de la entidad debe designar una Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, y otro el titular el Órgano de Control Institucional;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución de Contraloría N° 267-2012- CG; la Comisión Especial de Cautela se encargará de cautelar el cumplimiento del Contrato celebrado, en este caso, entre el Gobierna Regional y la Sociedad Auditora designada, dentro de las formalidades establecidas en las Bases del Concurso y en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría;

Que, con el documento de visto, sobre la constitución de la Comisión Especial de Cautela, se propone a los integrantes de esta Comisión. Asimismo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoria, se deberá verificar que los funcionarios que se designen, no se encuentren vinculados a la materia de la auditoría en el periodo sujeto a evaluación, considerando lo dispuesto en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones. En consecuencia, se debe consignar el nombre, profesión, cargo ocupado, y el cargo durante el periodo sujeto a examen, de los integrantes propuestos para integrar dicha Comisión;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

Gobierno Regional de Arequipa
V° B°
Oficina Regional de Administración

Gobierno Reg. Arequipa
V° B°
Gerencia Gen. Reg.
Gerencia General Regional

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
V° B°
PRESIDENTE

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para la realización de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Gobierno Regional de Arequipa, periodo 2011, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Víctor Raúl Cadenas Velásquez	Abogado	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
Oliver Paredes de los Santos	Abogado	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional.	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional.
Aníbal Máximo Díaz Robles	Químico Farmacéutico	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.

Gobierno Regional de Arequipa
V° B°
Oficina Regional de Administración

Artículo 2°.- Los miembros de la Comisión de Cautela mantendrán independencias en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del contrato y las obligaciones asumidas por la entidad y la Sociedad Auditora.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los DIECISIETE días del mes de AGOSTO del año Dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE